



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autorización FCE - RR-2020-711-E-UNC-REC

VISTO:

La RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución habilita las actividades esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento del Protocolo Básico Preventivo aprobado por RR-2020-562-E-UNC-REC y modificatorias, y la estricta aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, conforme a la disposición 31/2020 del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y la Disposición Administrativa N° 1146/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que a esos fines, la mencionada Resolución establece que las autoridades de cada unidad académica de la Universidad Nacional de Córdoba, dispondrán el modo del reintegro a la prestación de servicios de manera presencial del personal de su dependencia;

Que las personas autorizadas desarrollarán tareas en diferentes sectores de la Facultad, debiendo observar las pautas de seguridad establecidas en el Protocolo Básico Preventivo en los lugares y espacios públicos en el ámbito de la UNC, como así también las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar a las personas que se mencionan a continuación, a concurrir a la sede de esta institución a realizar las tareas solicitadas desde el día de la fecha, con las prevenciones indicadas precedentemente, por encontrarse comprendidos en la RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020:

APELLIDO y NOMBRES	DOCUMENTO
DIAZ, Margarita del Valle	DNI N° 10.448.627
SAUNDERS, Shirley	DNI N° 12.363.535
BELTRAN, Natacha	DNI N° 24.141.415
GIMENEZ, Miriam Mónica	DNI N° 13.893.327
PIERRE, Javier Alejandro	DNI N° 27.842.698

Art. 2º.- Disponer que el personal autorizado en el artículo precedente, para su ingreso a cualquiera de los edificios de Facultad, deberá haber cumplido con la capacitación obligatoria

implementada por la UNC a través del Campus Virtual, como así también gestionar ante las autoridades nacionales el certificado único habilitante para circular.

Art. 3º.- Comuníquese a los interesados, a Dirección de Personal, a la Oficina de Gestión de Higiene Seguridad y Medio Ambiente Laboral y archívese.